

**DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA LOS VOTANTES<sup>1</sup>**  
**DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE FORT BEND – PROPOSICIÓN A**  
**Fecha de la elección: 6 de mayo de 2023**

<b>Lenguaje de la boleta de votación – Distrito Escolar Independiente de Fort Bend – Proposición A (“Proposición A”)</b>		
<input type="checkbox"/>	A FAVOR )	“LA EMISIÓN DE \$1,180,830,000 EN BONOS PARA CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES EN EL DISTRITO, PARA LA COMPRA DE LOS PREDIOS NECESARIOS PARA LOS EDIFICIOS ESCOLARES, PARA LA COMPRA DE NUEVOS AUTOBUSES ESCOLARES, PARA LA RENOVACIÓN DE AUTOBUSES ESCOLARES CON EQUIPOS DE EMERGENCIA, PROTECCIÓN O SEGURIDAD Y PARA LA COMPRA O RENOVACIÓN DE VEHÍCULOS QUE SERÁN USADOS PARA PROPÓSITOS DE EMERGENCIA, PROTECCIÓN O SEGURIDAD, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO SUFICIENTE PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO FIRMADO EN RELACIÓN CON LOS BONOS. ESTO ES UN AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL”.
<input type="checkbox"/>	EN CONTRA )	

<b>Información sobre las obligaciones de deuda (bonos) propuestas en la Proposición A</b>		
Cantidad de capital de las obligaciones de deuda propuestas en la Proposición A	Interés estimado sobre las obligaciones de deuda propuestas en la Proposición A <sup>2</sup>	Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente las obligaciones de deuda propuestas en la Proposición A
\$1,180,830,000	\$1,316,606,731	\$2,497,436,731

<b>Información respecto de las obligaciones de deuda (bonos) pendientes del Distrito al 16 de febrero de 2023<sup>3</sup></b>		
Cantidad de capital de obligaciones de deuda pendientes del Distrito	Interés estimado restante sobre las obligaciones de deuda pendientes del Distrito	Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente las obligaciones de deuda pendientes del Distrito
\$1,523,860,000	\$780,137,269	\$2,303,997,269

<b>Información respecto del aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos ad valorem sobre una residencia principal con una tasación fiscal de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda (bonos) propuestas en la Proposición A</b>
Si se aprueban los bonos autorizados por la Proposición A, con base en las suposiciones expuestas en las “Suposiciones utilizadas para calcular el impacto fiscal estimado” siguientes, el Distrito estima que el aumento anual máximo en la cantidad de los impuestos ad valorem sobre una residencia principal con una tasación fiscal de \$100,000 para pagar los bonos propuestos en la Proposición A sería aproximadamente de \$10.*

\* En función del servicio de la deuda decreciente sobre las obligaciones de deuda actualmente pendientes del Distrito, como se muestra en el programa de amortización en la siguiente página, el crecimiento estimado en la base impositiva del Distrito, las cantidades proyectadas del ingreso por impuestos prediales a recaudar cada año y la compresión esperada de la tasa del impuesto de operaciones y mantenimiento, el Distrito estima que (i) si se aprueban, los bonos autorizados en virtud de la Proposición A podrían pagarse sin un aumento a la tasa de impuestos total actual del Distrito y (ii) si se aprueban las Proposiciones A, B y C, los bonos autorizados en virtud de las Proposiciones A, B y C podrían pagarse sin un aumento en la tasa de impuestos total actual del Distrito. Al proporcionar este impacto estimado de la tasa del impuesto, el Distrito ha supuesto que la tasa de interés y del impuesto de amortización actual del Distrito podría aumentar en aproximadamente \$0.01 en conexión con la emisión de los bonos autorizados en virtud de las Proposiciones A, B y C, pero que la tasa del impuesto de operación y mantenimiento del Distrito disminuiría en \$0.01 o más debido a la compresión de la tasa del impuesto en virtud de la legislación estatal (Proyecto de Ley 3 de la 87.ª Legislatura de Texas).

<sup>1</sup> Este Documento de Información para los Votantes se provee de conformidad con la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas. Se proporciona solamente para cumplir con los requisitos reglamentarios. La información contenida en este Documento de Información para los Votantes se basa en determinadas suposiciones, y los resultados reales pueden diferir de dichas suposiciones. El Documento de Información para los Votantes no pretende ser ni crea un contrato con los votantes.

<sup>2</sup> El Distrito ha supuesto que los bonos devengarán interés a una tasa estimada del 4.95% para 2024, 5.20% (4.75% para una tasa variable) para 2025, 5.45% para 2026, 5.70% (5.00% para una tasa variable) para 2027, 5.95% para 2028 y 6.00% para 2029 y 2030, según las condiciones del mercado actual y el programa de amortización descrito en las Suposiciones utilizadas para calcular el impacto fiscal estimado. El interés pagadero sobre los bonos puede ser diferente con base en las tasas del mercado en el momento de emisión de los bonos.

<sup>3</sup> La información incluida en este cuadro refleja las obligaciones de deuda pendientes del Distrito al 16 de febrero de 2023, la fecha en que la Junta de Síndicos del Distrito aprobó una orden para convocar la elección.

## Suposiciones utilizadas para calcular el impacto fiscal estimado

En caso de aprobación de los votantes, el Distrito piensa emitir los bonos autorizados por la Proposición A en una forma y de acuerdo con un programa que determinará la Junta de Síndicos del Distrito basado en varios factores, incluidos, a título enunciativo pero no limitativo, las necesidades vigentes en ese momento del Distrito, los cambios demográficos, las condiciones prevalecientes del mercado, las tasas de interés del mercado vigentes en ese momento, el uso del interés capitalizado, la disponibilidad de otras fuentes de ingresos para pagar el servicio de la deuda, las tasaciones fiscales de propiedad en el Distrito, los porcentajes de recaudación impositiva y la administración de la exposición a la tasa de interés de corto y largo plazo del Distrito. El impacto fiscal estimado se deriva, en parte, de las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito. Los resultados reales pueden variar de las suposiciones usadas para calcular el impacto fiscal estimado. A efectos de estimar el aumento anual máximo en los impuestos identificados en este cuadro, el Distrito utilizó las siguientes suposiciones principales:

(1) El Distrito ha supuesto la emisión de varias series de bonos para los proyectos descritos en la Proposición A. A efectos de estas proyecciones, se ha supuesto que cada serie de bonos emitida en virtud de la Proposición A se amortizaría a lo largo de 30 años como se muestra en el siguiente programa. El siguiente es un programa de amortización pro forma estimado que se basa en estas suposiciones. Muestra los bonos pendientes actualmente del Distrito, los bonos restantes autorizados en las elecciones de 2014 y 2018 del Distrito y los bonos autorizados en virtud de la Proposición A:

Año fiscal	Servicio de la deuda pendiente actual	Servicio de la deuda de 2014/2018 estimado *	Servicio de la deuda pendiente total estimado	Servicio de la deuda de la Prop. A 2024 estimado	Servicio de la deuda de la Prop. A 2025 estimado	Servicio de la deuda de la Prop. A 2026 estimado	Servicio de la deuda de la Prop. A 2027 estimado	Servicio de la deuda de la Prop. A 2028 estimado	Servicio de la deuda de la Prop. A 2029 estimado	Servicio de la deuda de la Prop. A 2030 estimado	Servicio de la deuda de la Proposición A estimado	Servicio de la deuda total estimado
Tax Year	Current Outstanding Debt Service	Estimated 2014/2018 Debt Service *	Estimated Total Outstanding Debt Service	Estimated Prop A 2024 Debt Service	Estimated Prop A 2025 Debt Service	Estimated Prop A 2026 Debt Service	Estimated Prop A 2027 Debt Service	Estimated Prop A 2028 Debt Service	Estimated Prop A 2029 Debt Service	Estimated Prop A 2030 Debt Service	Estimated Proposition A Debt Service	Estimated Total Debt Service
2022	\$ 90,929,394	\$ -	\$ 90,929,394	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 90,929,394
2023	117,014,994	32,583,732	149,598,726	-	-	-	-	-	-	-	-	149,598,726
2024	125,528,676	31,760,729	157,289,406	1,766,463	-	-	-	-	-	-	1,766,463	159,055,868
2025	126,282,323	7,586,619	133,868,942	1,435,500	28,537,997	-	-	-	-	-	29,973,497	163,842,440
2026	127,545,667	7,861,703	135,407,370	1,435,500	27,443,000	7,300,275	-	-	-	-	36,178,775	171,586,145
2027	127,613,573	8,646,669	136,260,242	1,435,500	27,443,000	7,684,500	9,832,767	-	-	-	46,395,767	182,656,009
2028	124,151,112	8,650,563	132,801,674	1,435,500	27,443,000	7,684,500	7,976,000	7,272,222	-	-	51,811,222	184,612,896
2029	124,052,157	9,200,563	133,252,719	1,505,500	27,443,000	7,684,500	7,976,000	5,950,000	3,050,250	-	53,609,250	186,861,969
2030	93,838,838	12,589,713	106,428,551	2,087,035	38,828,000	10,269,500	10,371,000	7,420,000	3,055,000	13,830,520	85,861,055	192,289,606
2031	93,720,378	12,583,928	106,304,305	2,084,613	38,823,330	10,268,618	10,372,670	7,422,535	3,056,100	13,794,200	85,822,065	192,126,370
2032	93,609,015	12,583,740	106,192,755	2,085,705	38,829,550	10,270,105	10,371,820	7,419,715	3,055,100	13,781,500	85,813,495	192,006,250
2033	93,494,678	12,588,403	106,083,081	2,085,065	38,834,600	10,268,418	10,373,165	7,421,540	3,052,000	13,784,800	85,819,588	191,902,668
2034	69,727,805	12,582,150	82,309,955	2,087,693	38,826,930	10,268,283	10,371,135	7,422,415	3,051,800	13,783,200	85,811,455	168,121,410
2035	69,611,636	12,585,020	82,196,656	2,088,340	38,825,510	10,269,155	10,375,445	7,422,043	3,054,200	13,781,400	85,816,093	168,012,748
2036	69,463,732	12,580,970	82,044,702	2,087,008	38,828,280	10,270,490	10,375,275	7,420,125	3,053,900	13,783,800	85,818,878	167,863,579
2037	66,114,590	12,579,803	78,694,393	2,088,695	38,828,180	10,266,743	10,375,340	7,421,365	3,055,900	13,784,500	85,820,723	164,515,115
2038	66,062,511	12,580,748	78,643,259	2,088,155	38,828,410	10,267,640	10,375,070	7,420,168	3,054,900	13,782,900	85,817,243	164,460,501
2039	66,019,602	12,583,063	78,602,664	2,085,388	38,831,900	10,267,365	10,373,895	7,421,235	3,050,900	13,783,400	85,814,083	164,416,747
2040	65,965,445	12,571,005	78,536,450	2,085,393	38,826,330	10,270,373	10,371,280	7,418,973	3,053,900	13,785,100	85,811,348	164,347,797
2041	63,808,900	12,579,588	76,388,487	2,087,923	38,829,900	10,265,845	10,371,655	7,418,083	3,053,300	13,782,100	85,808,805	162,197,292
2042	54,580,259	12,582,025	67,162,284	2,087,730	38,824,780	10,268,510	10,374,165	7,422,970	3,054,100	13,783,800	85,816,055	152,978,339
2043	50,886,263	12,587,848	63,474,111	2,084,815	38,823,900	10,267,278	10,372,990	7,422,743	3,051,000	13,784,000	85,806,725	149,280,836
2044	50,879,612	12,586,050	63,465,662	2,084,178	38,824,430	10,266,603	10,372,560	7,422,103	3,054,000	13,781,800	85,805,673	149,271,335
2045	50,886,721	12,581,150	63,467,871	2,085,570	38,828,540	10,270,668	10,372,055	7,420,455	3,052,500	13,781,300	85,811,088	149,278,959
2046	50,879,892	12,582,428	63,462,320	2,083,745	38,823,120	10,268,383	10,375,620	7,422,205	3,051,500	13,781,300	85,805,873	149,268,192
2047	50,880,647	12,583,570	63,464,217	2,083,703	38,835,610	10,269,203	10,377,150	7,421,460	3,055,700	13,780,600	85,823,425	149,287,642
2048	47,391,915	12,578,638	59,970,553	2,085,195	38,826,880	10,267,038	10,370,790	7,422,625	3,054,500	13,783,000	85,810,028	145,780,580
2049	37,741,140	12,576,860	50,318,000	2,087,975	38,829,610	10,266,070	10,370,970	7,419,808	3,052,900	13,782,000	85,809,333	136,127,333
2050	22,374,545	12,582,010	34,956,555	2,086,795	38,824,680	10,270,210	10,376,300	7,422,413	3,050,600	13,781,400	85,812,398	120,768,953
2051	12,941,250	12,582,565	25,523,815	2,086,655	38,828,730	10,268,095	10,375,390	7,419,250	3,052,300	13,784,700	85,815,120	111,338,935
2052	-	12,582,558	12,582,558	2,087,308	38,827,390	10,268,908	10,372,385	7,419,725	3,052,400	13,785,100	85,813,215	98,395,773
2053	-	6,515,735	6,515,735	2,088,505	38,826,780	10,266,285	10,371,145	7,422,648	3,050,600	13,781,100	85,807,063	92,322,798
2054	-	2,960,358	2,960,358	-	38,827,530	10,269,138	10,375,315	7,421,828	3,051,600	13,781,200	83,726,610	86,686,968
2055	-	1,515,255	1,515,255	-	-	10,270,830	10,373,185	7,421,373	3,054,800	13,783,300	44,903,488	46,418,743
2056	-	787,465	787,465	-	-	-	10,373,650	7,420,093	3,054,600	13,780,300	34,628,643	35,416,108
2057	-	-	-	-	-	-	-	7,421,798	3,050,700	13,780,400	24,252,898	24,252,898
2058	-	-	-	-	-	-	-	-	3,052,800	13,781,200	16,834,000	16,834,000
2059	-	-	-	-	-	-	-	-	-	13,785,300	13,785,300	13,785,300
	\$ 2,303,997,269	\$ 407,463,217	\$ 2,711,460,486	\$ 59,087,145	\$ 1,109,002,897	\$ 297,333,523	\$ 305,866,187	\$ 221,013,910	\$ 91,593,850	\$ 413,539,220	\$ 2,497,436,731	\$ 5,208,897,217

\* La columna "Servicio de la deuda de 2014/2018 estimado" incluye las cantidades estimadas del servicio de la deuda asociadas con las emisiones planificadas del Distrito de las autorizaciones restantes de sus elecciones de 2014 y 2018, de \$23.25 millones y \$200.73 millones, respectivamente, y los pagos en efectivo planificados. El Distrito ha supuesto que los bonos devengarán interés a una tasa estimada del 4.70% (4.25% para una tasa variable) para 2023, 4.95% para 2024, 5.20% para 2025, 5.45% para 2026 y 5.70% para 2027, según las condiciones del mercado actual. El interés sobre la deuda de tasa variable incluido en la columna "Servicio estimado de la deuda pendiente total" se calcula a 5.00% una vez finalizados los periodos de la tasa de interés variable vigente.

(2) El Distrito ha supuesto que \$155 millones de los bonos emitidos serían emisiones de tasa variable que devengarían interés a una tasa estimada del 4.75% para 2025 y del 5.00% para 2027.

(3) El Distrito ha supuesto que los bonos de tasa fija devengarían interés a una tasa estimada del 4.95% para 2024, 5.20% para 2025, 5.45% para 2026, 5.70% para 2027, 5.95% para 2028 y 6.00% para 2029 y 2030.

(4) En función de los registros fiscales certificados, la tasación fiscal gravable dentro del Distrito se estima que crecerá a una tasa de aproximadamente 15% en el año fiscal que termina el 30 de junio de 2023. El Distrito ha supuesto que la tasación gravable dentro del Distrito crecerá a una tasa del 6% para el año siguiente, del 4% para los próximos dos años, 3% para los próximos cinco años y de 0% por año a partir de entonces. El Distrito ha supuesto un porcentaje de recaudación fiscal de 99%.

(5) Para calcular el impacto fiscal estimado sobre una residencia principal, el Distrito **no aplicó la exención estatal obligatoria para residencias principales ni aplicó ninguna otra exención**. Un propietario puede reunir los requisitos para exenciones no consideradas al calcular el impacto fiscal, como la exención para residencia principal y las exenciones para personas mayores y con discapacidad.

(6) Al calcular el impacto fiscal estimado, el Distrito ha supuesto que la tasa de interés y del impuesto de amortización actual del Distrito podría aumentar en aproximadamente \$0.01 en conexión con la emisión de los bonos autorizados en virtud de la Proposición A.

(7) El impacto fiscal estimado supone que la Garantía de Fondo Escolar Permanente no estará disponible en conexión con la emisión de los bonos autorizados en virtud de la Proposición A.